

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**94****QUIJORNA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 14, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (artículo 2 y disposición final), expediente número 1951/2022.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoquijorna.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quijorna, a 16 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/24.472/22)

